INFORME DE ENTREVISTA
PROCESOS DE ADJUDICACIÓN JUCICIAL DE APOYOS

Fecha de elaboración:	Noviembre 4 de 2022
Nombre del beneficiario:	ANA BETTY SALAZAR VELASQUEZ
Edad:	79 Años
Nombre del Entrevistado:	MAGDA VIVIANA BAQUERO SALAZAR
Edad:	48 Años
Radicado:	50 001 31 10 004 2022 00084 00

OBJETIVO: determinar si la señora ANA BETTY SALAZAR VELASQUEZ puede ser notificada y que entienda el auto que admitió la demanda, y así conforme al inciso final del artículo 54 de la Ley 1996 de 2019, pueda la misma, oponerse o no a la adjudicación judicial que aquí se pretende.

TÉCNICA UTILIZADA: Entrevista desestructurada.

DESARROLLO DE LA ENTREVISTA:

La entrevista fue atendida por la señora MAGDA VIVIANA BAQUERO SALAZAR, hija de la señora ANA BETTY SALAZAR VELASQUEZ, su actitud fue propositiva y esto favoreció el adecuado desarrollo de la sesión, suministro la información sin ninguna prevención, se mantuvo atenta y dispuesta durante toda la sesión.

Conforme a lo observado durante la entrevista y de acuerdo a lo indicado por la señora MAGDA VIVIANA BAQUERO SALAZAR, su madre la señora ANA BETTY SALAZAR VELASQUEZ NO está en capacidad de poder atender la entrevista, toda vez que no logra interactuar ya que su capacidad de lenguaje es nula, lo cual es

consecuencia del diagnóstico presentado por la misma que consiste en ALZHEIMER, que es es un trastorno cerebral que destruye lentamente la memoria y la capacidad de pensar y, con el tiempo, la habilidad de llevar a cabo las tareas más sencillas. Primero afecta las partes del cerebro que controlan el pensamiento, la memoria y el lenguaje, con el tiempo, los síntomas del Alzheimer empeoran, las personas pueden no reconocer a sus familiares, pueden tener dificultades para hablar, leer o escribir, pueden olvidar cómo cepillarse los dientes o peinarse el cabello. Más adelante, pueden volverse ansiosos o agresivos o deambular lejos de su casa. Finalmente, necesitan cuidados totales.

Manifiestan la señora MAGDA VIVIANA BAQUERO SALAZAR, que ella no entiende ni comprende nada de lo que se le dice, no habla, no gesticula palabra alguna, no emite ningún tipo de sonido, gesto o manifestación que pudiera inferir que entiende lo que se le dice. Ha perdido por completo su capacidad de interacción, solo emite gemidos que no logran ser comprendidos.

Indica que debe realizársele todas y cada una de las actividades diarias como vestirla, bañarla, alimentarla entro otras. No puede leer ni escribir. No atiende instrucciones básicas y no tiene la capacidad de manejar dinero. Se encuentra prácticamente postrada en cama porque no puede pararse, la cambian de posición y solo presenta algunos movimientos involuntarios, además es movilizada a una silla de ruedas donde permanece igualmente inmóvil. No tiene control de esfínteres por lo que debe usar pañales y depende por completo de sus cuidadores.

Ha perdido por completo sus habilidades cognitivas, su capacidad de memoria y la capacidad de pensar, al igual que su habilidad de llevar a

cabo las tareas más sencillas, en términos generales se encuentra en un estado crónico o avanzado de la enfermedad, el cual es irreversible y progresivo.

En términos generales la señora ANA BETTY SALAZAR VELASQUEZ, se encuentra en un estado de indefensión e incapacidad crítico y depende en absoluto del cuidado de terceros para poder sobrevivir.

Respecto a la relación de confianza entre la señora MAGDA VIVIANA BAQUERO SALAZAR y la señora ANA BETTY SALAZAR VELASQUEZ, indica que ella es su madre y que es ella quien está a cargo del cuidado de la misma, se evidencia que existe un vínculo afectivo hacia ella y se evidencia que asume su rol de cuidadora con voluntad y responsabilidad.

CONCEPTO Y RECOMENDACIONES

En conclusión la señora ANA BETTY SALAZAR VELASQUEZ no puede ser notificada ni puede entender el auto donde se decidió citar a las partes para que comparezcan al Juzgado, no puede ser notificado ni entendido por la señora ANA BETTY SALAZAR VELASQUEZ, además no puede oponerse a la adjudicación judicial que se pretende. Es totalmente dependiente, requiere de apoyo permanente y constante y no está en capacidad de representarse a sí misma, dada su condición física y mental.

Finalmente no puede determinarse si la señora MAGDA VIVIANA BAQUERO SALAZAR y su madre, tienen o no una relación de confianza ya que por su misma condición, ella no logra tener algún tipo de

interacción ni con ella ni con nadie, bien sea comportamental, emocional o afectiva lo que le impide poder establecer relaciones interpersonales o de confianza con terceros. No obstante, se puede concluir que la señora MAGDA VIVIANA BAQUERO SALAZAR viene asumiendo el cuidado de su madre y evidencia que lo hace de manera responsable, con un alto grado de motivación intrínseca y evidenciado la presencia de un vínculo afectivo hacia ella.

FABIAN SILVA NOVA
Psicólogo
Asistente Social